Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: PROCESO: 110013103013-2023-00155-00

1. Previo a impartir trámite a lo solicitado por KAREN JULIETH ROBAYO VERDUGO, liquidadora de JDR ASISTENCIAMOS EN LIQUIDACIÓN EU, se le requiere para que en el término de ejecutoria acredite el derecho de postulación, a las luces del artículo 73 del CGP[1].

2. Secretaría, proceda a elaborar y comunicar los oficios ordenados en el auto que decretó las medidas cautelares.

3. Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que los ejecutados se notificaron del contenido del auto del auto que libró mandamiento de pago en su contra al tenor de lo normado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2023, como se desprende en el archivo 11 del expediente. Secretaría, proceda a contabilizar el término con el que cuentan los ejecutados para ejercer su derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez

ESTADO No. 019 del 26-09-2023

DLO

[1] Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa.